



# Acta De votación



## Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 28 de abril del 2023

En San José, a las trece horas con cuarenta minutos del veintiocho de abril del dos mil veintitrés, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Roberto Garita Navarro (Plaza Vacante Hernández López), Hubert Fernández Argüello (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) Alexandra Alvarado Paniagua (en sustitución del Magistrado Rueda Leal) y Jorge Isaac Solano Aguilar (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).

El resultado de la votación fue el siguiente:

### A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
22-028207-0007-CO	2023-010072	Recurso de amparo	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Jorge Luis Zapata Arroyo, en su condición de Gerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados o a quien ocupe ese cargo, coordinar y disponer todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, restablecer y permitir que el Sindicato de Trabajadores del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados -SITRAA-, pueda enviar correos masivos a todos los trabajadores de la institución, relacionados con denuncias y demás funciones propias de esa organización. Se apercibe al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La magistrada Garro Vargas salva el voto y, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dispone otorgar plazo para que la parte recurrente, si a bien lo tiene, interponga una acción de inconstitucionalidad contra el artículo 9 del Reglamento de uso de correo electrónico institucional del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, publicado en La Gaceta No. 208 del 1 de noviembre de 2022. Notifíquese.

A las trece horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente  
11/07/2023 14:04:36

**Fernando Castillo V.**  
Presidente